



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
República de Colombia

# Plan Revolución Educativa Política de calidad

## Evaluaciones del Directivo Docente y del Docente

## Evaluación de Docentes

Ley 115/ 1994

Ley 715 de 2001

**Estatuto Docente: Decreto 2277 de 1979**

**La ley 115 establece:**

“...evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional de Directivos docentes y docentes, los logros de los alumnos,....” (Art.80)

“Todas las instituciones educativas llevarán al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo...”(Art. 84)

**Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto 1278 de 2002:**

- Concurso para ingresar. (Art.8<sup>o</sup>)
- Evaluación:-período de prueba,  
- desempeño anual,  
- competencias (Art.27)

**Decreto 1278 de 2001**

Reglamentado: Decreto. 4235 de 2004

**Concurso**

**Prueba de aptitudes y competencias básicas**

**Prueba Psicotécnica**

**Entrevista y valoración de antecedentes**

**Periodo de Prueba**

**De 4 meses a un año lectivo**

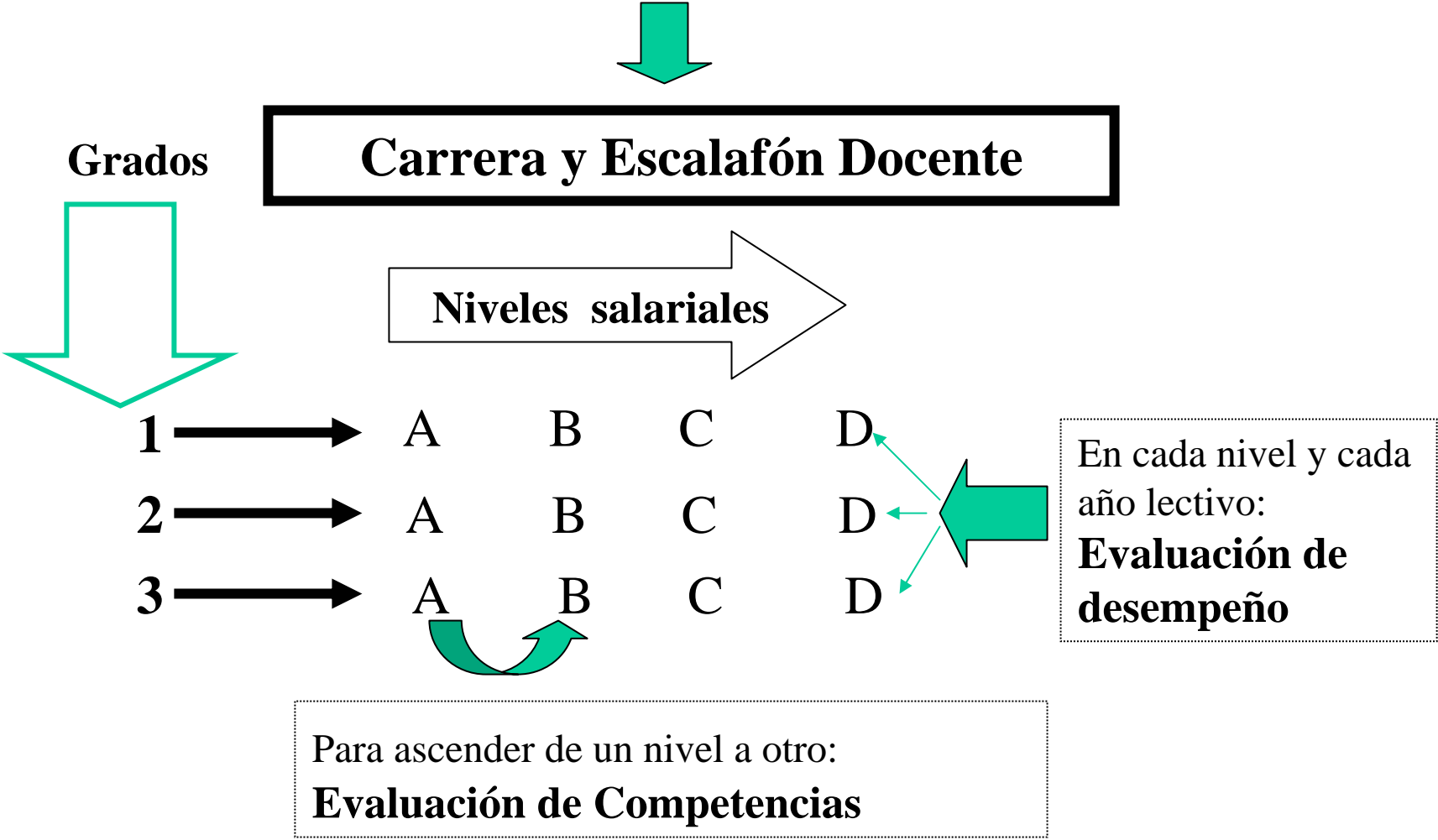
Los profesionales deben acreditar curso pedagogía o postgrado

**Evaluaciones**

**De desempeño**

**De competencias**

**Ingreso a la Carrera Docente**



# EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA

- Art.12/1278/2002.

## Nombramiento en periodo de prueba

La persona seleccionada por concurso,.. será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro ( 4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba, será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba con calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el escalafón.

- Art.12/1278/2002.

## Nombramiento en periodo de prueba

Parágrafo 1°. “Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional.”

Art. 31/1278:

## Evaluación de Período de Prueba

“Al término de cada año académico se realizará una evaluación de periodo de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan involucrado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un periodo no menor de cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario deberán esperar hasta el año académico siguiente.”

## Art. 31/1278 .

“Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento(60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto.”

## Art. 31/1278

“Los docentes que obtengan una calificación inferior al 60% en desempeño o en competencias específicas serán retirados del servicio.

Los directivos docentes que obtengan una calificación inferior al sesenta por ciento (60%) en competencias o en desempeño en la evaluación del periodo de prueba, si se encontraban inscritos en el Escalafón Docente, serán regresados a la docencia una vez exista vacante. Si no se encuentran inscritos, serán separados del servicio.”

Art. 32/1278.

## Evaluación de desempeño

“Entiéndese por evaluación de desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo y al logro de los resultados.

El responsable es el rector o director de la institución y el superior jerárquico para el caso de los rectores o directores.”

## Art. 35/1278. Evaluación de competencias

La competencia es una característica subyacente en una persona causalmente relacionada con su desempeño y actuación exitosa en un puesto de trabajo.

Se hará por grados en el escalafón y por cargos directivos docentes. Debe permitir la valoración de por lo menos los siguientes aspectos:

competencias de logro y acción; competencias de ayuda y servicio; competencias de influencia; competencias de liderazgo y dirección; competencias cognitivas; y competencias de eficacia personal.